

Expte.52070 y ag.

LA PLATA, 4 de mayo de 2011

El Concejo Deliberante, en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado –con votación nominal- la siguiente:

ORDENANZA 10802

ARTICULO 1°. Adhiérese la Municipalidad de La Plata a lo establecido en el Decreto Provincial N° 1316/10 a través del cual se crea el Programa Provincial de Desendeudamiento de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°. Convalídase en todos sus términos el convenio suscripto entre la Municipalidad de La Plata y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°. Autorízase al Departamento Ejecutivo a practicar las modificaciones presupuestarias que correspondan derivadas de esta operatoria, las que deberán ser comunicadas a este Cuerpo.

ARTICULO 4°. Gírese la presente Ordenanza al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de que proceda a tomar intervención de acuerdo a lo establecido en las Leyes N° 12.462 y N° 13.295 y al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación.

ARTICULO 5°. Gírese oportunamente la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos que se expida sobre la presente operatoria.

ARTICULO 6°. De forma.